



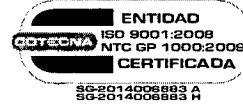
MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2017

(0001479

19 MAY 2017

"Por la cual se deja sin efectos la Resolución 2054 del 31 de mayo de 2013, que habilitó al establecimiento de comercio **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**, con matrícula mercantil No. 02239773 del 31 de julio de 2012, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 771 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2054 del 31 de mayo de 2013, la Subdirección de Tránsito habilitó al establecimiento de comercio **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**, con matrícula mercantil 02239773 del 31 de julio de 2012, como centro de reconocimiento de conductores, para operar en la Transversal 60 No. 51 A Sur-36 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el representante legal de la sociedad **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**, con NIT 900540810-0, propietaria del establecimiento de comercio **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**, con matrícula mercantil No.02239773 del 31 de julio de 2012, mediante escrito radicado bajo el No.20163210776332 del 20 de diciembre de 2016, solicita la cancelación del acto administrativo No. 2054 del 31 de mayo de 2013, argumentando pésima situación financiera.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Dejar sin efectos Resolución 2054 del 31 de mayo de 2013, que habilitó al establecimiento de comercio **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**, con matrícula mercantil No. 02239773 del 31 de julio de 2012 como centro de reconocimiento de conductores, de propiedad de la sociedad **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**, con NIT 900540810, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar la presente resolución a la Concesión RUNT y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, para lo de su competencia

ARTÍCULO 3º.-Una vez notificado el presente acto administrativo, enviar una copia adicional con destino a la carpeta de la Subdirección de Tránsito.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**, con NIT 900540810-0, propietaria del establecimiento de comercio **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**, con ma-

cl

0001479

19 MAY 2017

"Por la cual se deja sin efectos la Resolución 2054 del 31 de mayo de 2013, que habilitó al establecimiento de **comercio IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**, con matrícula mercantil No. 02239773 del 31 de julio de 2012 como Centro de Reconocimiento de Conductores"

trícula mercantil No. 02239773 del 31 de julio de 2012, en la Transversal 60 No. 51 A Sur-36 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º.-Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

19 MAY 2017

MARÍA CLAUDIA BOHÓRQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyecto: Cecilia Rojas LL.
Revisó : Luis Trinidad García García
Fecha elaboración: 12/05/2017
Radicado: 20163210776332 del 20/12/2016



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

EDICTO No. 4 DE 2017

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE NOTIFICACIONES

HACE SABER

Que el día 19 de mayo de 2017, fue proferida la Resolución No. 0001479 "Por la cual se deja sin efectos la Resolución No. 2054 del 31 de mayo de 2011, que habilitó al establecimiento de comercio **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS.**, con matrícula mercantil No. 02239773 del 31 de julio de 2012, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Dejar sin efectos Resolución 2054 del 31 de mayo de 2013, que habilitó al establecimiento de comercio **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**, con matrícula mercantil No. 02239773 del 31 de julio de 2012 como centro de reconocimiento de conductores, de propiedad de la sociedad **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**, con NIT 900540810, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente resolución a la Concesión RUNT y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°.-Una vez notificado el presente acto administrativo, enviar una copia adicional con destino a la carpeta de la Subdirección de Tránsito.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**, con NIT 900540810-0, propietaria del establecimiento de comercio **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**, con matrícula mercantil No. 02239773 del 31 de julio de 2012, en la Transversal 60 No. 51 A Sur-36 en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°.-Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

El presente edicto se fija en lugar visible en el Ministerio de Transporte Planta Central, con el fin de notificar a la sociedad **IPS SALUD INTEGRAL LA SEVILLANA SAS**; a quien se le comunicó mediante oficio no. radicado 201743040191691 del 22 de mayo de 2017, y se procedió con Radicado 20173040223931 del 08 de junio de 2017 a enviar la notificación por aviso.

Fecha de Fijación: 05/09/2017

Hora: 08:30 am

Fecha Desfijación: 14 SET. 2017

Hora: 16:45

Laura Gómez Bohórquez
LAURA GÓMEZ BOHÓRQUEZ